

RESOLUCIÓN DE 28 DE JULIO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN DE LAS ESCUELAS DOCTORALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN PARA EL CURSO 2026-2027 EN LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

La admisión a los estudios universitarios oficiales de doctorado impartidos por la Universidad de Cádiz debe realizarse de conformidad con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, garantizando un procedimiento común y coordinado a través del Distrito Único Andaluz.

En virtud de ello, y en uso de las competencias atribuidas,

RESUELVO

Primero. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto establecer el procedimiento de admisión para el curso académico **2026-2027** en los estudios universitarios oficiales de doctorado impartidos por la Universidad de Cádiz.

Segundo. Ámbito de aplicación.

El procedimiento regulado en esta resolución será de aplicación a todas las personas solicitantes de admisión a los programas de doctorado ofertados por la Universidad de Cádiz.

Tercero. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes de admisión se presentarán exclusivamente por medios electrónicos, a través de la aplicación informática habilitada al efecto por el Distrito Único Andaluz

De conformidad con nuestro Reglamento de Doctorado a la solicitud se acompañará la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de acceso y de admisión.

Cuarto. Requisitos de acceso y criterios de admisión.

1. Los requisitos de acceso a los estudios de doctorado serán los establecidos en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, en el Reglamento de Doctorado de la Universidad de Cádiz en la normativa vigente que resulte de aplicación.
2. El perfil de ingreso recomendado se establecerá conforme a los criterios publicados en la página web de cada Programa.

Quinto. Valoración de las solicitudes.

1. La valoración de las solicitudes corresponderá a las Comisiones Académicas de los programas de doctorado. La valoración se realizará conforme a los criterios fijados en las correspondientes memorias de los programas, y las plazas ofertadas serán cubiertas por las personas candidatas por orden de mérito.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TL7Z74S5CN74EYDDZKQ6Y	Fecha	27/07/2026 22:25:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros	
Firmado por	LUIS ESCORIZA MORERA			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TL7Z74S5CN74EYDDZKQ6Y	Página	1/3	

Sexto. Resolución del procedimiento.

La Universidad de Cádiz a través de los medios electrónicos que determine, publicará en la web de las Escuelas Doctorales (<https://escuelasdoctorales.uca.es/doctorado/admitidos-excluidos>) las listas provisionales y definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión. Dicha publicación estará disponible para su consulta pública durante el proceso de reclamación y matriculación.

Las personas excluidas en los listados provisionales podrán presentar reclamación en el plazo indicado en el calendario a través de la plataforma del Distrito Único Andaluz.

Séptimo. Matrícula.

La admisión definitiva quedará condicionada a la formalización de la matrícula en los plazos y condiciones establecidos por cada universidad.

Octavo. Recursos.

Contra la resolución que apruebe la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que no agota la vía administrativa, se podrá presentar recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

Noveno. Protección de datos personales.

Los datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz e incorporados a la actividad del tratamiento «expedientes de doctorado» cuya finalidad es la gestión de los estudios de doctorado de la Universidad de Cádiz, desde el proceso de admisión a la emisión del título.

El solicitante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos personales, así como a oponerse al tratamiento de los mismos mediante escrito dirigido a las Escuelas Doctorales de la Universidad de Cádiz. Así mismo podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección de correo electrónico: dpd@uca.es

Décimo. Modificación del calendario.

Las fechas indicadas en el presente calendario podrán ser modificadas por causas justificadas mediante resolución que será publicada en el portal institucional de las Escuelas Doctorales, garantizando en todo caso los principios de publicidad y seguridad jurídica

Undécimo. Interposición de Recursos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz*.

Cádiz, a..... dede 2026

El Director de la Escuelas Doctorales

[Nombre y apellidos]

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TL7Z74S5CN74EYDDZKQ6Y	Fecha	27/07/2026 22:25:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	LUIS ESCORIZA MORERA		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TL7Z74S5CN74EYDDZKQ6Y	Página	2/3



ANEXO I

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE DOCTORADO CURSO 2026-2027

El procedimiento de admisión a los estudios universitarios oficiales de doctorado en el ámbito del Distrito Único Andalúz para el curso académico **2026-2027** se desarrollará conforme al siguiente calendario:

- **Primero. Presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el **1 de octubre de 2026** hasta el **31 de octubre de 2026**, ambos inclusive.

- **Segundo. Publicación de listas provisionales.**

Las listas provisionales de personas admitidas y excluidas a los distintos programas de doctorado se publicarán el **18 de noviembre de 2026**.

- **Tercero. Plazo de alegaciones y subsanación.**

Las personas interesadas podrán presentar alegaciones o subsanar la documentación requerida en el plazo comprendido entre el **18 y el 20 de noviembre de 2026**, ambos inclusive.

- **Cuarto. Publicación de listas definitivas.**

Las listas definitivas de personas admitidas y excluidas se publicarán el **23 de noviembre de 2026**.

- **Quinto. Formalización de la matrícula.**

Las personas admitidas deberán formalizar su matrícula entre el **23 y el 30 de noviembre de 2026**

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3TL7Z74S5CN74EYDDZKQ6Y	Fecha	27/07/2026 22:25:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Otros
Firmado por	LUIS ESCORIZA MORERA		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IVVH3TL7Z74S5CN74EYDDZKQ6Y	Página	3/3

